

102

Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION E INVESTIGACIÓN DE PRODUCTOS ANDINOS (PROINPA)

La Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través del Vicerrectorado, máxima autoridad académica y con tuición sobre las Direcciones de Planificación Académica, Investigación Científica e Interacción Social y sobre la Escuela de Postgrado, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, Rector y el Dr. Raul Rico Gamboa, Vicerrector por una parte y la Fundación para la Promoción e Investigación de Productos Andinos, en adelante **PROINPA**, representada por el Dr. Antonio Gandarillas, Gerente General; suscriben el presente convenio interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS forma parte del sistema de universidades públicas bolivianas. Siendo una institución de enseñanza superior, se rige por los principios que orientan el proceso de enseñanza y de aprendizaje, la investigación científica y tecnológica y la interacción social universitaria. A través de las Direcciones Académicas y varias facultades, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnologías a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas. En particular, tanto en la Facultad de Cs. y Tecnología como en la Facultad de Cs. Agrícolas y Pecuarias existen unidades especiales de investigación y extensión que ejecutan acciones en las temáticas de biología celular, seguridad alimentaria y producción, transformación y mercadeo de productos agropecuarios de interés nacional e internacional.

PROINPA es un centro nacional de tecnologías para el cultivo de la papa y otros productos andinos. Tiene como propósito el alivio de la pobreza tanto de las poblaciones rurales como urbanas, facilitando el acceso de sus productos al mercado y promoviendo la disponibilidad de alimentos con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de la cadena agroalimentaria de raíces, tubérculos y otros productos andinos, mejorando los ingresos de sus actores y preservando los recursos naturales, identifica la demanda de tecnologías con los diferentes componentes de la cadena agroalimentaria, genera alternativas tecnológicas a través de procesos de investigación participativa, garantiza la asistencia técnica a los usuarios directa o indirectamente, apoya la capacitación de los actores de la cadena agroalimentaria, contribuye y asesora en la formulación de políticas y estrategias sectoriales y participa en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno Nacional en el área de competencia de la Fundación.

SEGUNDA: De los Objetivos.-

2.1. Objetivo General

Siendo coincidentes los propósitos de servicio a la comunidad, por parte de la UMSS así como de PROINPA, el objeto del presente convenio es: promover y potenciar el desarrollo de la investigación y generación de tecnologías y de su difusión entre los sectores del área agrícola, las mismas que contribuyan, a través de la participación de las unidades académicas y científicas de la UMSS, a impulsar el crecimiento económico, la creación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.



2.2. Objetivos Específicos

Promover trabajos multidisciplinarios conjuntos en: asistencia técnica, investigación, transferencia de tecnología, educación, capacitación y formación de postgrado, que contribuya a la solución de problemas de los diferentes componentes de la cadena agroalimentaria.

Fortalecer la formación de postgrado mediante la organización conjunta de eventos de tercer ciclo que favorezcan la formación y actualización de profesionales en Ciencias Agrícolas y de la Industria.

Establecer Mecanismos de Coordinación Interinstitucional, para desarrollar trabajos de acuerdo a los requerimientos de ambas partes, a ser aplicados en áreas de competencia de ambas instituciones coadyuvando en la búsqueda de soluciones a la problemática regional.

TERCERA: De los Actividades.- Para el logro de los objetivos del presente convenio, se acuerda desarrollar las siguientes actividades:

1. Co-ejecución de proyectos de investigación básica y aplicada.
2. Organización conjunta de cursos cortos, seminarios, talleres, postgrado, maestrías, etc. dirigidos a la comunidad universitaria y al sector productivo tanto departamental como nacional.
3. Co-asesoramiento de tesis de grado o trabajos dirigidos con la participación activa de egresados universitarios de diferentes carreras.
4. Publicaciones científicas conjuntas.
5. Fortalecimiento de revistas científicas y de divulgación, auspiciadas por las diferentes facultades.
6. Coordinar y buscar en forma conjunta canales de financiamiento que viabilicen trabajos de investigación, transferencia de tecnología y capacitación colaborativa entre ambas instituciones.
7. Coordinación para la promoción de la interacción con municipios rurales del departamento.

CUARTA: De los Compromisos de las Partes.

4.1. De la UMSS:

- Conformar equipos multidisciplinarios técnicos y académicos de acuerdo a las actividades que correspondan desarrollar.
- Realizar un permanente seguimiento y control de los trabajos para su elaboración e implementación.
- Los trabajos a realizarse deberán estar inmersos dentro la calidad científica impuestas por normas académicas de la UMSS y PROINPA.
- Viabilizar trabajos de pasantía y tesis en el Centro de Servicios y Producción Toralapa, u otras zonas de acción de PROINPA.
- Apoyo logístico y facilitación de aulas, laboratorios e invernaderos para la consecución de los eventos de pre y postgrado.
- Facilitar laboratorios e invernaderos para la realización de trabajos de investigación básica y aplicada y para capacitación y formación de postgrado auspiciados por ambas instituciones.
- Promover que docentes y estudiantes de la UMSS interactúen y fortalezcan municipios productivos del departamento.
- Respetar las líneas directrices de la Política Administrativa de PROINPA.



4.2. De PROINPA:

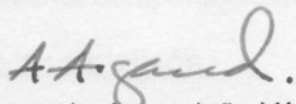
- Facilitar los espacios físicos necesarios en laboratorios, invernadero y campo para realizar trabajos de investigación.
- Apoyar con su personal técnico de acuerdo a las actividades que correspondan desarrollar.
- Viabilizar y asesorar a estudiantes de las facultades para realizar trabajos de investigación, producción o transferencia de tecnologías.
- Viabilizar pasantías para egresados de las facultades y ETSA para apoyar trabajos de investigación, producción o transferencia de tecnología.
- Apoyar con la información especializada que requieran los egresados.
- Facilitar la interacción social universitaria con municipios en los que PROINPA trabaja.
- Realizar un permanente seguimiento multidisciplinario y apoyo con personal técnico y administrativo disponible.
- Respetar las líneas directrices de la política administrativa de la UMSS.

QUINTA: De los Derechos de Autoría.- Los derechos patrimoniales de autoría de los trabajos realizados, corresponderán en carácter recíproco tanto a la UMSS como a PROINPA, pudiendo ser utilizados de acuerdo a las necesidades de cada una por separado, citando sólo la fuente: convenio UMSS-PROINPA.

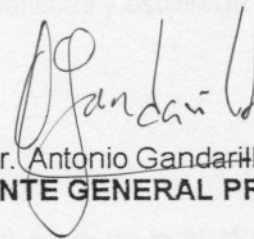
SEXTA: De la Coordinación.- Se establece un Comité de Coordinación integrado por dos representantes de cada institución, los mismos que deberán ser designados y acreditados oficialmente para fines de identificar, gestionar y coordinar acciones de beneficio común.

SEPTIMA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma, podrá ser modificado previo acuerdo de partes y renovado por periodos similares. En caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reservará el derecho de rescindir el mismo, mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.

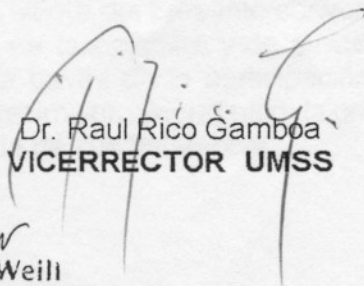
OCTAVA: De la Conformidad.- Ante las cláusulas del presente convenio y, en señal de aceptación, firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.



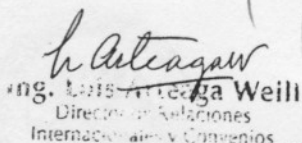
Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS



Dr. Antonio Gandarillas
GERENTE GENERAL PROINPA



Dr. Raul Rico Gamboa
VICERRECTOR UMSS



Ing. Luis Arceaga Weill
Dirección de Relaciones
Internacionales y Convenios